

SR TITULAR: se recuerda la vigencia de la Resolución de Presidente del 23 de abril de 2012 que en su artículo 1° dispone que la información que se suministre en relación al sistema de asistencia diaria del personal, deberá estar disponible antes de hora 10:00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata, 23 de Abril de 2012

VISTA: La acción de amparo promovida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y los Colegios Departamentales de la citada Entidad, contra la Provincia de Buenos Aires en la causa 4047-A, radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Miriam Patricia Ermilli, y la medida cautelar adoptada por la citada magistrada con fecha 20 de abril del corriente año, notificada a esta Presidencia con habilitación de días y horas y;

CONSIDERANDO: que por Resolución de esta Presidencia registrada bajo el N° 415 del 22 de Abril de corriente se adoptaron acciones conducentes para el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas por la magistrada.

Que a los efectos de hacer más efectivas las medidas implementadas, es necesario contar con información en tiempo oportuno respecto de las asistencias e inasistencias del personal de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Que a tales efectos resulta pertinente modificar el horario para la remisión de la información citada.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades que le son propias

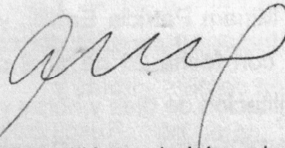
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el texto del artículo 2° del Acuerdo 3261, texto según Acuerdo 3270, el que quedara redactado de la siguiente manera. **Artículo 2°:** La información que se brinde a este Tribunal, deberá estar disponible para su procesamiento y análisis diariamente antes de la hora 10:00.

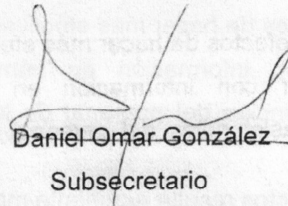
ARTÍCULO 2°: Regístrese, póngase en conocimiento de la Suprema

///

/// Corte en el próximo Acuerdo y notifíquese a todos los organismos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires y demás dependencias de la Suprema Corte, a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires.



Eduardo Néstor de Lázari
Presidente



Daniel Omar González
Subsecretario

REGISTRADO BAJO EL N° 136
SECRETARIA DE PERSONAL